



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL No 018 - 2004 - MPH/A.

Huanta,

26 JUL. 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha: 03 de junio del 2004.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de junio del 2004, y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 115 -04-MPH/A de aprobación de la Ordenanza para el Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Huanta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional señala que las Municipalidades Provinciales son los órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo 10 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y en concordancia con el Reglamento Interno de Concejo.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante el Proyecto de Ordenanza del visto, la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión y CTI, propone la Metodología del Proceso de Presupuesto Participativo en la provincia de Huanta, la misma que consta de 3 títulos, 11 Artículo y 03 Disposiciones Finales y Complementarias.

Que, de conformidad del Artículo 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley No27972 y demás Normas conexas, se ha dado la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA – AYACUCHO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA – AYACUCHO

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Provincia de Huanta, la misma que consta de 3 títulos, 11 Artículos y 03 Disposiciones Finales y Complementarias.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Participación Vecinal la paliación de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la Publicación y su distribución a los órganos competentes de la Municipalidad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

